



CRV-XI-01-18

**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**

**DIRECCIÓN**

## **CONGRESO REDIPAL VIRTUAL XI**

*Red de Investigadores Parlamentarios en Línea  
Mayo-octubre 2018*

Ponencia presentada por

**José de Jesús Chávez Cervantes**

### **“REFLEXIONES SOBRE LA RIGIDEZ CONSTITUCIONAL: EL CASO MEXICANO”**

*Julio 2018*

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

---

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,  
México, DF. Teléfonos: 018001226272; (+52 ó 01) 55 50360000, Ext. 67032, 67034  
e-mail: [redipal@congreso.gob.mx](mailto:redipal@congreso.gob.mx)

## REFLEXIONES SOBRE LA RIGIDEZ CONSTITUCIONAL: EL CASO MEXICANO

José de Jesús Chávez Cervantes <sup>1</sup>

### Resumen

El principio de rigidez constitucional, constituye un mecanismo infranqueable que permitirá limitar al poder. De esta forma, veremos que el texto constitucional mexicano, tiene un fuerte déficit. Pues, a pesar de prever algunos tipos de rigidez, éstos no han podido atar las manos al poder. Lo anterior, es perfectamente verificable al advertir las incontables reformas que ha sufrido la Constitución mexicana, asistiendo con ello, a un documento totalmente parchado y condicionado por el poder político. Respondiendo con ello, a una Constitución en sentido débil.

---

<sup>1</sup> Miembro de la Redipal. Abogado por la Universidad de Guadalajara. Maestría en Derecho Constitucional por la misma Universidad. Máster en Estudios Avanzados en Derechos Humanos; actualmente cursa el doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, ambos desarrollados en el Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, Universidad Carlos III de Madrid, España. Correo electrónico: chavezcervantes26@gmail.com